



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 685/23**

Sucre, 11 de diciembre de 2023



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

C-7572

Que, con Registro CM - 3664 de fecha 04 de diciembre de 2023, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE: DESPACHO N° 1670/2023 de fecha 04 de diciembre de 2023, suscrita por el Dr. Enrique Leaña Palenque, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, dirigida a la Abg. Yolanda Edith Barrios Villa, Presidente del Concejo Municipal de Sucre y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, remitiendo el trámite administrativo correspondiente a la **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S”**, para su tratamiento y posterior aprobación para lo cual se adjunta el Informe Legal N° 2395/2023 de la Dirección General de Gestión Legal, Informes Técnicos, documentados de respaldo y todos los antecedentes.

Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre es una Entidad Autónoma que rige su accionar Presupuestario mediante la Constitución Política del Estado, las Directrices Formulación Presupuestaria, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Leyes conexas, los Principios y Normas contenidas en las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto del Gobierno Municipal, que establece las normas de Elaboración, Presentación, Ejecución, Evaluación y Modificaciones del Presupuesto.

Que, las Modificaciones Presupuestarias se realiza en virtud a la necesidad de cumplir con las obligaciones, compromisos Institucionales e Interinstitucionales y un mejor funcionamiento de atención al Municipio de Sucre, de acuerdo a las justificaciones fundamentadas de las Unidades Ejecutoras y asimismo el objetivo de la presente Modificación es la de garantizar y cumplir con las acciones de corto y mediano plazo establecidas, ajustando objetivos a la disponibilidad de los recursos para cumplir con compromisos, obligaciones y optimizar el funcionamiento de la gestión fiscal.

Que mediante Informe Técnico S.M.A.F. N° 042/2023 con referencia **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO INTRAINSTITUCIONAL CON RECURSOS ADICIONALES PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS DIFERENTES UNIDADES DEL G.A.M.S. (DISMINUCIONES)**, de fecha 22 de noviembre de 2023 que haciendo mención a nota JEF. PRES CITE N° 323/2023 con referencia A CONOCIMIENTO, la aprobación de las modificaciones al Presupuesto General del Estado 2023, para el municipio de Sucre por un total de **Bs. 19.205.646,00 (Diecinueve millones doscientos cinco mil seiscientos cuarenta y seis 00/100 Bolivianos)**, los cuales fueron adicionados a diferentes categorías programáticas como ser: a **Funcionamiento Secretaría Municipal Administrativa y Financiera 00-00-02** y a la categoría programática **97-00-01 Provisiones de Gasto de Capital**, con Recursos de Coparticipación Tributaria, que podrán ser asignados a diferentes gastos según la prioridad que éste se requiera.

Que la **Secretaría Municipal de Planificación para el Desarrollo y la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera** sostuvieron reuniones, y resultado de ello se fueron determinando los requerimientos de las unidades del GAMS que serán considerados y cubiertos con estos Recursos Adicionales, por lo que recomienda que el mencionado informe sea considerado para las diferentes solicitudes de Modificaciones al POA y Presupuestos Interinstitucionales.

Que, en ese entendido la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública, en virtud a sus necesidades, solicita **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S”** presentando para el efecto todos los antecedentes, justificaciones y documentación de respaldo para la presente modificación siendo los siguientes:

1.1. Tramite Modificación POA y Presupuesto 2023 intrainstitucional (41 - 113), Plan de Pagos EMAV-S – “Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes”

- **Nota A.D.M. D.M.A. CITE: 305/2023 REF.: MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023**

SO.137/23
R.A.M. N° 685/23
INF. N° 296/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. (2 folders)



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



- INTRAINSTITUCIONAL (41-113), PLAN DE PAGOS EMAV-S – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES”, remitido por la Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco - Secretaria Municipal de Desarrollo Económico GAMS.
- **Informe Técnico A.D.M. N° 041/2023” MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL (41 – 113) PLAN DE PAGOS EMAV-S “SERVICIO DE MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES”,** elaborado por la Lic. Alison Barja Romero – Técnico Administrativo D.M.A.
 - **Informe Técnico CITE: AUV/SAV/JGA N° 03/2023 REF.: INFORME TÉCNICO DE PAGO ANTICIPADO DEL GAMS A EMAV-S CORRESPONDIENTE A LA GESTIÓN 2025 POR EL CONCEPTO DE DEUDA DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, GESTIÓN 2023,** elaborado por el Ing. Armando Uyuquipa Velarde - Supervisión Mantenimiento y Mejoramiento Áreas Verdes GAMS, y el Ing. Sober Vargas Padilla – Fiscal Mantenimiento y Mejoramiento Áreas Verdes GAMS.
 - **Nota Cite Gerencia General EMAV – S N°155/2023,** remitida por el Ing. Iván Caro Serrudo - Gerente General a.i. EMAV –S
 - **Informe Legal Asesoría - EMAV-S N° 031/2023,** REF.: PAGO DE DEUDA DEL GAMS a EMAV-S POR EL CONCEPTO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES, elaborado por la Abog. María Ysabel Rojas – Asesora Legal de EMAV-S.
 - **Informe Administrativo CITE D.A.F. N° 31/2023 REF.: SOLICITUD DE PAGO DE DEUDA A EMAV-S,** elaborado por el Lic. Ronald Arancibia Jiménez - Director Administrativo Financiero a.i. EMAV-S
 - **Informe Técnico CITE. D.P.M. N° 12/2023 REF.: INFORME TÉCNICO PAGO DE DEUDA DEL GAMS A EMAV-S POR EL CONCEPTO DEL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS VERDES,** elaborado por la Ing. Leyna Celideth Orozco Mejías - Directora de Producción y mantenimiento de EMAV-S
 - **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y FORESTACIÓN.**
 - **Informe Técnico Cite S.M.A.F. N° 042/2023** elaborado por la Lic. Jhoselin Copa - Administradora SMAF.
 - Formularios POA Ajustados
 - Otros Anexos de respaldo.

1.2. MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL (41-113), MANTENIMIENTO 21 PLAZUELAS - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES”

- **Nota ADM. D.M.A. CITE: 306/23, REF :** MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL (41-113), MANTENIMIENTO 21 PLAZUELAS - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES”, remitido por la Lic. Rose Marie Gardezabal Velazco - Secretaria Municipal de Desarrollo Económico GAMS.
- **Informe Técnico ADM. N° 042/2023 REF:** MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL (41-113), MANTENIMIENTO 21 PLAZUELAS - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES”, elaborado por la Lic. Alison Barja Romero – Técnico Administrativo D.M.A.
- **Informe Técnico CITE: AUV/SAV/JGA N° 10/2023 REF.: INFORME TÉCNICO DE INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE 21 PLAZUELAS TEMÁTICAS HACIA EL BICENTENARIO,** elaborado por el Ing. Armando Uyuquipa Velarde - Supervisión Mantenimiento y Mejoramiento Áreas Verdes GAMS, y el Ing. Sober Vargas Padilla – Fiscal Mantenimiento y Mejoramiento Áreas Verdes GAMS.
- **Nota Cite Gerencia General EMAV – S N°156/2023,** remitida por el Ing. Iván Caro Serrudo - Gerente General a.i. EMAV –S
- **Informe Legal Asesoría - EMAV-S N° 032/2023,** REF.: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE 21 PLAZUELAS TEMÁTICAS HACIA EL BICENTENARIO, elaborado por la Abog. María Ysabel Rojas – ASESORA LEGAL DE EMAV-S
- **Informe Administrativo CITE D.A.F. N° 32/2023 REF.: SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA LAS 21 PLAZUELAS TEMÁTICAS DEL BICENTENARIO,** elaborado por el Lic. Ronald Arancibia Jiménez - DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO a.i. EMAV-S
- **Informe Técnico CITE. D.P.M. N° 13/2023 REF.: INSCRIPCIÓN DE RECURSOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE 21 PLAZUELAS TEMÁTICAS HACIA EL BICENTENARIO,** elaborado por la Ing. Leyna Celideth Orozco Mejías - DIRECTORA DE PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMAV-S
- **CONVENIO MARCO INSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Y LA EMPRESA MUNICIPAL DE ÁREAS VERDES, PARQUES Y FORESTACIÓN.**
- **Informe Técnico Cite S.M.A.F. N° 042/2023** elaborado por la Lic. Jhoselin Copa - Administradora SMAF.

SO.137/23
R.A.M. N° 685/23
INF. N° 296/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.(2 folders)



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, mediante el **INFORME JEF.PROG. OPER. N° 184/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023**, suscrito por el Lic. María Luisa Antequera Guerra – Profesional de Programación y Lic. Jhoselyn Paola Mollo Martínez – Jefa de Programación de Operaciones Vía Lic. Ebert Quiroga Moscoso – Director de Planificación Estratégica y Operativa y Lic. José Felipe Jerez Abascal - Secretario Municipal de Planificación para el Desarrollo, Dirigido al Lic. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S, con referencia **“MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S”**, en el cual se señala que revisados los antecedentes y documentación respaldatoria presentada por la por la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico la presente modificación, será realizada con recursos del Programa **“PROVISIÓN PARA PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO”**, se adjunta Informe Técnico Cite S.M.A.F. N° 042/2023 elaborado por la Lic. Jhoselin Copa ADMINISTRADORA SMAF. En correspondencia a las disposiciones del Reglamento de Programación de Operaciones y la normativa correspondiente, se procede a la recepción y revisión del requerimiento de ajuste de la programación y presupuesto requerido.

La realización de la **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV- S**, según la documentación adjunta, refieren la necesidad de llevar adelante la presente Modificación, a efectos de cumplir con compromisos de pago por servicios de gestiones pasadas y por el pago de servicios por el Mejoramiento mantenimiento e implementación de Plazuelas del Bicentenario.

➤ **TRAMITE MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL (41 - 113), PLAN DE PAGOS EMAV-S – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES”**

El **INFORME TÉCNICO A.D.M. N° 041/2023** de la unidad solicitante, refiere que el GAMS ha suscrito un Convenio marco con EMAV-S con vigencia de 5 años, de octubre del 2019 a octubre del 2025, en la cual se establece 217 áreas verdes para mantenimiento por parte de la Empresa Municipal de Sucre, para lo cual el GAMS en cada gestión debía programar recursos. En la gestión 2022 se han identificado Planillas no canceladas de las gestiones pasadas 2020 y 2021 por un monto total de Bs. 6.509.095,21, por falta de presupuesto; para cancelar dicha deuda se ha generado un Plan de pagos entre el GAMS y EMAVS a efectos de regularizar los pagos pendientes por los servicios otorgados las gestiones pasadas:

PLAN DE PAGOS INICIAL

GESTIÓN 2022	GESTIÓN 2023	GESTIÓN 2024	GESTIÓN 2025	GESTIÓN 2026	TOTAL En Bs.
500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.509.095,21	6.509.095,21

En fecha 20 de noviembre la Empresa EMAV-S mediante nota CITE: GERENCIA GENERAL EMAV-S N° 155/2023, solicita la inscripción de recursos correspondiente al Plan de pagos de la gestión 2025 por el monto de Bs. 1.500.000,00 considerando que el monto correspondiente a la gestión 2024 fue considerada para su pago en el POA 2024, se justifica dicha solicitud a efectos de atender requerimientos urgentes que tiene la empresa EMAV-S, como son el pago de compromisos tributarios y cuentas por pagar.

Los recursos para la presente Modificación corresponden al Programa de Provisión de Gastos de Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Informe Técnico CITE S.M.A.F. N° 042//2023 con la fuente de financiamiento COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA 41-113

El monto de la presente solicitud de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, asciende Bs. 1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 bolivianos)

Esta modificación, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, no modifica el resultado esperado de gestión, no modifica la Operación ni la actividad, modifica el bien o servicio demandado, incrementa el techo presupuestario de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico – Dirección de Medio Ambiente, las modificaciones se especifican en los formularios POA correspondientes, anexos al presente informe.

MODIFICACIÓN POA MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL (41-113), MANTENIMIENTO 21 PLAZUELAS - “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES”

El **INFORME TECNICO A.D.M. N° 041/2023** de la unidad, refiere que en el marco del Convenio con EMAV-S, se

SO.137/23
R.A.M. N° 685/23
INF. N° 296/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.(2 folders)



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



procederá a la inscripción de recursos para el mejoramiento, mantenimiento y la implementación de 21 PLAZUELAS TEMÁTICAS hacia el Bicentenario, mismas que se desglosan en el Informe Técnico de la unidad solicitante, incluyendo los servicios de mantenimiento de las mismas, aclarar que la refacción y mejoramiento está previsto para la totalidad de las 21 plazuelas, sin embargo el mantenimiento, está previsto únicamente para 5 Plazuelas, en razón a que el mantenimiento de las otras ya está contemplada dentro el Convenio Vigente.

El monto de la presente solicitud de Modificación POA y Presupuesto Intrainstitucional, asciende Bs. 1.150.000,00 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil 00/100 bolivianos).

Los recursos para la presente Modificación corresponden al Programa de Provisión de Gastos de Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Informe Técnico CITE S.M.A.F. N° 042//2023 con la fuente de financiamiento COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA 41-113.

Esta modificación, no afecta la acción de corto plazo de la presente gestión, modifica el resultado esperado de gestión, no modifica la Operación ni la actividad, modifica el resultado intermedio esperado, modifica el bien o servicio demandado, incrementa el techo presupuestario de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico – Dirección de Medio Ambiente, las modificaciones se especifican en los formularios POA correspondientes, anexos al presente informe.

De la revisión de Antecedentes, informes y documentación presentada dentro el requerimiento de modificación POA y Presupuesto, la misma se enmarca en la normativa presupuestaria vigente y en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones GAMS (RE-SPO) Artículo 18 modificaciones al POA "...sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación al POA del Órgano Ejecutivo en lo referente a las Acciones De Corto Plazo Específica, en el marco de lo dispuesto por el Art. 20 de las NB-SPO " y demás normativa precisa.

De acuerdo a la solicitud recepcionada, se **CONCLUYE**:

- La presente solicitud de **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S**, ha sido considerada con recursos de Provisión de Gastos de Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (Informe Técnico CITE S.M.A.F. N° 042//2023 con la Fuente de Financiamiento COPARTICIPACIÓN TRIBUTARIA 41-113).

- El monto de la MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS EMAV-S – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES", asciende a **Bs. 1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 bolivianos)**

- El monto de la MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL (41-113), MANTENIMIENTO 21 PLAZUELAS - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES", asciende a **Bs. 1.150.000,00 (Un Millón Ciento Cincuenta Mil 00/100 bolivianos)**

- La MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV- S, asciende a Bs. 2.650.000,00 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta Mil 00/100 bolivianos)

- En consecuencia y de acuerdo a requerimiento de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico del GAMS – Dirección de Medio Ambiente, es necesario realizar la presente MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV- S.

Por lo que **RECOMIENDA**, en el marco de la normativa vigente con la finalidad de dar viabilidad a la presente solicitud de **MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV- S**, se remite todos los antecedentes a la Jefatura de Presupuestos, para el análisis presupuestario y emisión del Informe Técnico correspondiente, de acuerdo a sus competencias, posteriormente remitir a la instancia de Control Social para su pronunciamiento y posterior Informe Legal y remisión a la instancia que correspondan para su aprobación y prosecución del trámite.

Que, mediante **Informe Técnico N° 99/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023**, suscrito por la Lic. Claudia Medina Zamudio Limachi – Técnico de Presupuestos del GAMS, Lic. Marvin Flores Sánchez – Jefe de Presupuestos del G.A.M.S, Vía Lic. Alejandra Daza Arandía – Directora de Finanzas del G.A.M.S. y el Lic. MBA. Claudio Zurita Nogales – Secretario Municipal Administrativo Financiero del G.A.M.S. Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con referencia "**MODIFICACIÓN POA Y PRESUPUESTO 2023**

SO.137/23
R.A.M. N° 685/23
INF. N° 296/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.(2 folders)



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S de acuerdo al análisis técnico

La mencionada Modificación Intrainstitucional, se realiza a efectos de cumplir con compromisos de pago por servicio de gestiones pasadas, para la cancelación de la deuda se generó un plan de pagos entre el GAMS y EMAV-S. La empresa mediante la unidad ejecutora solicita la inscripción de recursos correspondiente al Plan de Pagos de la gestión 2025, por el monto de Bs. 1.500.000,00 (un millón quinientos 00/101 bolivianos), justificando que los recursos serán destinados para atender requerimientos urgentes que tiene la empresa EMAVS.

Así mismo la Modificación Intrainstitucional, incrementa el presupuesto para el mejoramiento y manteniendo y la implementación 21 PLAZUELAS TEMÁTICAS hacia el Bicentenario, incluyendo el mantenimiento de las mismas, con la finalidad de cumplir con los objetivos Institucionales de recuperar y embellecer las áreas verdes del Municipio de Sucre.

La disminución se realiza de la categoría programática 00-00-02 FUNCIONAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, que el mismo en el informe garantiza los gastos para la gestión 2023.

Se cuenta con toda la documentación de respaldos adjuntos, a solicitud de la Unidad Ejecutora de acuerdo a INFORMES TÉCNICOS ADM. N° 041/2023 Y 042/2023 de la Secretaria Municipal de Desarrollo Económico GAMS. – Dirección Municipal de Medio Ambiente, sustentados en el INFORME JEF.PROG. OPER. N° 184/2023.

Así mismo se menciona que “por todos los antecedentes descritos, debe ser regularizada en el POA y PRESUPUESTO Institucional, el cual NO incrementa el monto total del presupuesto de la gestión 2023, La modificación debe realizarse en función a la siguiente estructura:

MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
110	1	1	97	0	1	41	113	99100	PROVISIÓN DE GASTOS DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE	0	1.500.000,00
110	1	1	0	0	2	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO O SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	1.150.000,00
TOTAL											2.650.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
110	1	3	130	0	22	41	113	26990	SERVICIO DE	0	

SO.137/23
R.A.M. N° 685/23
INF. N° 296/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. (2 folders)



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



1	0						MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES (EMAVS)	2.650.000,00
TOTAL								2.650.000,00

Por todo lo expuesto se **CONCLUYE** que, La MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S, se encuentra dentro del marco legal de respaldo, en cumplimiento a las normas vigentes por lo que se considera viable realizar la Modificación al POA y Presupuesto Intrainstitucional, la misma que se encuentran sustentadas por la documentación adjunta.

RECOMENDANDO Por todo lo expuesto en líneas precedentes pueda proseguir con la **MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S**, se remite el informe Técnico y los antecedentes para su remisión a la Participación y Control Social para su pronunciamiento y posterior elaboración del Informe legal por la Dirección General de Gestión Legal y aprobación por la Instancia que corresponda, con un importe total de **Bs 2.650.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**. Financiados con Recursos de Coparticipación Tributaria, razón por la que no vulnera disposiciones Legales vigentes, tomando en cuenta que está dentro de las competencias.

Que, a fin de cumplir con el ejercicio de la Participación y Control Social, de acuerdo a la C.P.E; en sus artículos 241 y 242, Ley 341 Ley Autónoma Municipal N° 019/2013 (Modificada a la Ley N° 017/2013), se remite mediante Nota PART & CONTROL SOCIAL CITE N° 265/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, emite el **Pronunciamiento N° 103/2023**, que **RESUELVE** por mayoría de sus miembros (consta la rúbrica de 14 representantes del Control Social) **PRONUNCIARSE A FAVOR** de la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S"** con un importe total de **Bs 2.650.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, la Unidad Jurídica del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, emite **Informe Legal N° 2395/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023**, suscrito por la Abg. Judith Lupa Bustos – Asesora Legal D.G.G.L. del G.A.M.S., Abg. Rubén Darío Trigo Ledezma – Jefe Jurídico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y Abg. Seyla Mariel Vela Gómez – Directora General de Gestión Legal del G.A.M.S., Dirigido al Dr. Enrique Leaño Palenque – Alcalde del Gobierno Municipal de Sucre; referente a la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S"**, informe que se sustentaría en base al Informe Técnico JEF. PROG. OP. N° 184/2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico N° 99/2023 de la Unidad de Presupuestos Pronunciamiento Favorable N° 103/2023 de la instancia de Participación y Control Social, notas de solicitud, Informes Técnicos, formularios actualizados de la RE-SPO, memorias de cálculo y otra documentación y actuados que se encuentra en el expediente y forman parte integrante del presente trámite administrativo de respaldo. Que en el marco de los artículos 232, 283, 302.- I., 321.-I., 410.- I, de la **Constitución Política del Estado**; los artículos 102, 103 I-II y 113 de la Ley N° 031 **Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez**; El artículo 1, 3, 4 y Disposición Final octava de la **Ley N° 1493 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2023**; el artículo 13-I de la **Ley N° 169 de Modificación del Presupuesto General de la Nación Gestión 2011**; art. 13, 16 y 26 de la **Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**; Disposición Final Primera Numerales 1,2, 3 y 4 de la **Ley Municipal Autónoma N° 326/2022** de fecha 22 de mayo de 2023, Ley de Modificación Parcial de la Disposición Final Primera de la **Ley Municipal Autónoma N° 273/2023**, que aprueba el Plan Operativo Anual y Presupuesto Institucional 2023; los artículos 1,2,3 y 4; Artículos 7, 16 y III del **Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado por Decreto Supremo N° 3607**; los artículos 1, 2, 29 del **Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto RE-SP 2019 del GAMS** aprobado mediante Decreto Edil N° 20/2019.

El mismo informe Legal concluye que la **"MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S"** con un importe total de **Bs 2.650.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)**, misma que cumple cabalmente con lo estipulado en el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y el Reglamento Específico del presupuesto RE-SP, demás



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



normativa conexas. Recomendando remitir antecedentes del trámite al Pleno del Concejo Municipal para su respetivo tratamiento y posterior aprobación de acuerdo a normativa señalada.

Que, en **INFORME TECNICO CITE: AUV/SAV/JGA N° 14/2023** de fecha 08 de Diciembre de 2023 con Ref.: **INFORME COMPLEMENTARIO Y DE ACLARACION, MODIFICACION AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL EMAV-S "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES"** suscrita por el Ing. Sober Vargas Padilla – Fiscal Mantenimiento y Mejoramiento Áreas Verdes GAMS y Ing. Armando Uyuquipa Velarde – Supervisor Mantenimiento y Mejoramiento Áreas Verdes GAMS Vía Ing. Alfredo Callahuara – Jefe de Gestión de Agua Dirigida a Ing. Felix Edgar Lopez Bravo – Director de Medio Ambiente. Donde **CONCLUYE** que, la Dirección de Medio Ambiente dependiente de la Secretaría Municipal de Desarrollo Económico requiere inscribir recursos en el POA 2023 y la Aprobación de la Modificación Presupuestaria al POA y Presupuesto Gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre EMAV-S - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES" a la Empresa Municipal Áreas Verdes Sucre, por un monto total de Bs. 1.150.000,00 (Un millón ciento cincuenta mil 00/100 bolivianos), aclarando que la aprobación de indicada modificación es importante, toda vez que necesariamente se debe contar con la debida Certificación Presupuestaria que garantice la existencia de recursos para el cumplimiento del objeto del convenio, por lo cual nos permitirá **viabilizar la Enmienda y/o Modificación al Convenio Marco Institucional de fecha 11 de octubre de 2019**, Aprobado mediante Resolución Autonómica Municipal Honorable Concejo Municipal Sucre N° 441/19 de fecha 09 de octubre de 2019.

En tal sentido en apego a lo dispuesto en la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales) y la Ley Autonómica N° 24/14 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Modificado por Ley Municipal Autonómica N° 320/2023 de fecha 08 de mayo de 2023, establece en los siguientes Artículos: Artículo 1°. (Objeto). "La presente Ley tiene como objeto normar y establecer los procedimientos para la Gestión y Suscripción de Contratos y Convenios por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre"; Artículo 3°. (Ámbito de Aplicación). "La presente Ley es de aplicación obligatoria para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera, Entidades y Empresas Desconcentradas Municipales y todas las unidades pertenecientes al Gobierno Autónomo Municipal de Sucre"; Artículo 17°. (Clases De Convenios). "Para efectos de la presente Ley los convenios podrán ser: Inc. a) Convenio Marco: son convenios en los que se expresa la intención de establecer una relación duradera con otra entidad, que se puede concretar en una serie de actuaciones específicas. El Convenio Marco establece el comienzo de relaciones de una entidad en el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre a través de sus Órganos de Gestión, (...)" ; Artículo 23° (Aprobación) "Queda establecido, que todos los convenios marco, serán necesariamente aprobados por el Órgano Legislativo Municipal, mediante Resolución del Concejo Municipal. (...)" y el Artículo 20° (Recursos Financieros y Materiales). "Todos los Convenios que signifiquen erogación de Recursos Financieros y Materiales por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, necesariamente deberán contar con la debida Certificación Presupuestaria que garantice la existencia de recursos en cada gestión fiscal para el cumplimiento del objeto del convenio". **RECOMENDANDO** la aprobación de la Modificación solicitada y ajuste al POA siguiendo las acciones administrativas correspondientes.

Que, de acuerdo al análisis del presente proceso y la documentación arrojada, se señala que; toda la documentación, presentada, unida y generada, en los distintos informes, es de responsabilidad de las Unidades Ejecutoras, solicitantes y de los Servidores Públicos y/o Funcionarios del Órgano Ejecutivo Municipal de Sucre, que participaron en el presente proceso, dándoles el valor correspondiente conforme a los principios establecidos en la Ley No 2341, de Procedimiento Administrativo, mismo que describe el art. 4 inciso g), (Principio de Legalidad y Presunción de Legitimidad), señalando que; "Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario", en consecuencia y conforme a lo que describe el nomen juris del referido principio, la legalidad y legitimidad, así como la veracidad de la información, es de responsabilidad única y exclusiva de los funcionarios del Ejecutivo Municipal que emitieron sus informes con relación al presente proceso.

Que la Ley N° 1543 de 22 de noviembre de 2023 LEY DE MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO – GESTIÓN 2023, que aprueba las modificaciones al Presupuesto General del Estado – Gestión 2023, para las entidades del sector público, y establecer otras disposiciones financieras específicas para su aplicación.

Que, el artículo 283 de la Constitución Política del Estado, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Consejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

20
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Que, el artículo 302 de la Constitución Política Estado Plurinacional de Bolivia, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto y *"Planificar, promover el desarrollo humano en su jurisdicción"*.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que los Municipios tienen la condición de Autonomías Municipales, que la administración de los recursos se ejercerá en sujeción a la sostenibilidad financiera de la prestación de servicios públicos, verificando que su programación operativa y estratégica plurianual se enmarque en la disponibilidad efectiva de recursos, gozan de Autonomía económica financiera para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias, considerando la integralidad y articulación de los procesos de planificación, programación, inversión y presupuesto, incorporando los mecanismos de participación y control social, en el marco de la transparencia fiscal y equidad de género que incluya la totalidad de sus recursos y gastos.

Que, la Ley N° 1493 del Presupuesto General del Estado Gestión 2023, establece en su art. 4) señala que: la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada Entidad Pública, es responsable del uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos, metas, resultados de los recursos públicos y la aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y cierre de proyectos, disponiendo en la disposición final octava.

Que, el núm. I) del artículo 13, de la Ley N° 169 de Modificaciones al Presupuesto General del Estado (PGE-2011), **que los requerimientos de aprobación de las modificaciones presupuestarias en Entidades Territoriales Autónomas, presentados por la Máxima Instancia Ejecutiva a la Máxima Instancia Deliberativa, que no sean expresamente rechazados por esta última en un plazo de quince (15) días calendario, podrán ser aprobadas mediante Resolución por la Máxima Instancia Ejecutiva bajo su responsabilidad**, y proseguir con el trámite al interior de su entidad, ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda.

Qué, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuesto aprobado mediante DECRETO EDIL N° 20/2020, parte I y Título I. **Art. 1.-** Objetivos. I. El presente documento, tiene por objetivo establecer los procesos para la elaboración, presentación, ejecución, evaluación y modificación del Presupuesto del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre; asimismo, determinar a los encargados de estos procesos y los plazos de su realización. **Art. 2.-** Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la parte I del RE-SP se aplicarán obligatoriamente por todas las unidades y servidores del órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre. **Art. 29.-** Régimen de las Modificaciones Presupuestarias **núm. I.** Constituyen modificaciones presupuestarias: **Inc. b)** Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; **núm. II.** La realización y aprobación de modificaciones presupuestarias debe sujetarse a la normativa legal vigente; **núm. III.** Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 273/2022 de fecha 05 de septiembre de 2022, "Ley que aprueba el Plan Operativo Anual (POA-2023) Presupuesto Institucional 2023 y Presupuesto Plurianual Ajustado del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" modificado por la Ley N° 326/2023, en su Disposición Final Primera (REFORMULACIÓN Y MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL – POA GESTIÓN 2023) Los reformulados o Modificaciones al POA y Presupuesto de Recursos y Gastos Gestión 2023, del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, procederán de la siguiente manera:

1. **Las Modificaciones al POA y Presupuesto Intrainstitucional entre categorías programáticas, anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras, a proyectos de inversión, entre proyectos de inversión, cambio de entidad de transferencia, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.**
2. Las Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales por Transferencias otorgadas a otras entidades, serán aprobadas mediante RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL.
3. Las Modificaciones al POA y Presupuesto por Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado, serán aprobadas mediante Ley Municipal Autonómica modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

SO.137/23
R.A.M. N° 685/23
INF. N° 296/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.(2 folders)



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



4. En caso de que las Modificaciones al POA y Presupuesto contemplen al mismo tiempo y de manera conjunta "Modificaciones al POA y Presupuesto intrainstitucional; Modificaciones al POA y Presupuesto Interinstitucionales y Modificaciones al POA y Presupuesto Adicional de Recursos y Gastos que modifiquen el Techo Presupuestario Aprobado", los cuales requieren de la emisión de diferentes normas de aprobación, serán aprobados mediante la norma de mayor Jerarquía es decir por Ley Municipal Autónoma modificatoria, abrogatoria o derogatoria según corresponda.

Que, el artículo 16, numeral 14 de la Ley No. 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, establece como atribuciones del Concejo Municipal, Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación el Programa de Operaciones Anual, el Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la alcaldesa o alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, el artículo 65 de la Ley Municipal Autónoma 27/14 "Ley Del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre", establece las atribuciones de la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local Financiera y de Gestión Administrativa dentro del área de su competencia, entre otras la de "Analizar y proponer la aprobación, modificación, devolución o rechazo del proyecto de POA y presupuesto de la gestión y sus reformulados presentados por el Órgano Ejecutivo Municipal y por la Directiva del Honorable Concejo Municipal".

Que, el Artículo 8, parágrafo I, numeral 5 de la ley Municipal Autónoma N° 26/2014 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, establece que, para efectos de aplicación de la ley, el Ejecutivo Municipal debe remitir al Concejo Municipal las modificaciones presupuestarias entre categorías programáticas, la anulación o creación de nuevas acciones presupuestarias y asignación de recursos de inversión pública y gasto corriente, para su aprobación.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Presupuestos RE-SP establece en su artículo 29 (Régimen de Modificaciones Presupuestarias) numeral I.- constituyen Modificaciones Presupuestarias a) Adiciones al presupuesto; b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática; c) Traspasos entre categorías programáticas.

Que, el Artículo 6 de la Ley Municipal Autónoma N° 001/2011 Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal de 20 de junio de 2011 dispone que, a partir de la Publicación de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "Ley Municipal Autónoma", "Ordenanza Autónoma Municipal" y "Resolución Autónoma Municipal".

Que, conforme al inc. b) art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, Resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR la "MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMAV-S" con un importe total de Bs 2.650.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS)., el cual no incrementa el monto total del presupuesto Institucional de la gestión 2023, dicha Modificación Presupuestaria se encuentra sustentada en el Informe JEF. PROG. OPER. N° 184/2023 de fecha 23 de noviembre de 2023 de la Jefatura de Programación de Operaciones, Informe Técnico de la Unidad de Presupuestos N° 99/2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, Pronunciamiento Favorable de la Instancia de Participación y Control Social N° 103/2023 de fecha 30 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 2395/2023 del 01 de Diciembre de 2023 y demás documentación y actuados correspondientes que se encuentran en anexo y que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución Autónoma Municipal, de acuerdo al siguiente cuadro detalle:

SO.137/23
R.A.M. N° 685/23
INF. N° 296/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs.(2 folders)

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.qob.bo

Plaza 25 de mayo N° 1

64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

concejo_municipal_sucre@hotmail.com



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



MODIFICACIÓN AL POA Y PRESUPUESTO 2023 INTRAINSTITUCIONAL, PLAN DE PAGOS Y MANTENIMIENTO DE 21 PLAZUELAS EMVA-S.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL DE:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER DISMINUIDAS											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
110	1	1	97	0	1	41	113	99100	PROVISIÓN DE GASTOS DE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE	0	1.500.000,00
110	1	1	0	0	2	41	113	26990	FUNCIONAMIENTO O SECRETARIA MUNICIPAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	0	1.150.000,00
TOTAL											2.650.000,00

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL A:

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE GASTOS A SER INCREMENTADAS:											
ENT.	DA	UE	PRG	PROY	ACT	FTE	ORG	OBJETO	NOMBRE	ET	IMPORTE
110	1	3	130	0	22	41	113	26990	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ÁREAS VERDES (EMAVS)	0	2.650.000,00
TOTAL											2.650.000,00

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo Municipal, en el marco de sus facultades y atribuciones, a través de las instancias competentes es responsable de garantizar la **LIQUIDEZ** para la presente Modificación Presupuestaria, velar por el correcto uso, administración, destino, cumplimiento de objetivos y metas, como la ejecución, seguimiento y evaluación del presente proceso, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de la normativa legal vigente.

Artículo 3. El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de incorporar la Modificación Presupuestaria Aprobada y realizar la desagregación por objeto de gasto en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), en estricta sujeción a las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios Gestión 2023 y al Decreto Supremo N° 3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con todas las formalidades exigidas por el Ente Rector.

Artículo 4. El Órgano Ejecutivo Municipal debe dar estricto cumplimiento a lo establecido en la presente Resolución, adoptando las acciones, previsiones y gestiones administrativas necesarias, así como dictar los

SO.137/23
R.A.M. N° 685/23
INF. N° 296/2023 C.D.E.P.L.F.G.A.
Fs. (2 folders)



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

actos administrativos que considere pertinentes para el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 5. Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos y Archivo del Concejo Municipal de Sucre.

Artículo 6. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Órgano Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

